



Oficio No. DGB/022/2024

Ciudad de México, 7 de junio de 2024

**DIRECTORAS Y DIRECTORES DE PREPARATORIAS
FEDERALES POR COOPERACIÓN Y ESCUELAS
PREPARATORIAS PARTICULARES INCORPORADAS
PRESENTE**

Asunto: Programa de actividades académico
administrativas de la Dirección General del
Bachillerato para el ciclo escolar 2024-2025

Como es de su conocimiento, las Normas relativas a los procesos de control escolar para la educación media superior, emitidas por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación el 29 de noviembre del 2018, establecen entre otras disposiciones:

"El programa de actividades académico-administrativas que emita la unidad administrativa correspondiente, deberá tomarse como referencia en la calendarización de cada plantel o servicio educativo.

La autoridad educativa del plantel o servicio educativo deberá enviar a la Instituciones de Educación Media Superior correspondiente, la calendarización de acuerdo con lo establecido en el programa académico que este emita"

En razón a lo anterior y para los efectos conducentes, se adjunta al presente el programa de actividades académico-administrativas de la Dirección General del Bachillerato para el ciclo escolar 2024-2025.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- I. El calendario escolar deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - a. Planeación institucional;
 - b. Inicio y fin del semestre;
 - c. Periodo de inscripción y reinscripción de la población estudiantil;
 - d. Periodos de evaluación final ordinaria;
 - e. Periodos de evaluación extraordinaria;
 - f. Días de suspensión de labores;
 - g. Periodos vacacionales, y
 - h. Periodos de entrega de certificados de terminación de estudios.
2. Las fechas previstas en el calendario escolar deberán garantizar el cumplimiento del plan y programas de estudios autorizados por esta autoridad educativa.
3. El Programa de Administración y Control Escolar (PACE) es la herramienta desarrollada por esta unidad administrativa para el envío de la información concerniente al control escolar, incluido el calendario escolar.



Oficio No. DGB/022/2024

5501

Ciudad de México, 7 de junio de 2024

4. La calidad y confiabilidad de la información que se envié a través del PACE, es responsabilidad de la institución educativa que la genera, la cual debe corresponder a los registros de control escolar del plantel, con estricto apego a lo establecido en la normatividad aplicable.

5. En el caso de las actividades académicas, el envío de información deberá realizarse a la Dirección de Coordinación Académica con los enlaces ya establecidos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

BLANCA ANDREA MIRANDA TENA
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General del Bachillerato

C.c.p.: Dirección de Operación. Para su conocimiento
Dirección de Coordinación Académica. Para su conocimiento

MTCF/JJLL